



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Control Presupuestario*

---

**2009/2123(DEC)**

3.2.2010

## **PROYECTO DE INFORME**

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la  
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2008  
(C7-0194/2009 – 2009/2123(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Véronique Mathieu

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	6

## 1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2008 (C7-0194/2009 – 2009/2123(DEC))

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria relativas al ejercicio 2008,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria relativas al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Autoridad<sup>1</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de ... (0000/2010 – C7-0000/2010),
  - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del TFUE,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>2</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002<sup>3</sup>, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, y, en particular, su artículo 94,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002<sup>4</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el Anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0000/2010),
1. Aprueba la gestión del director ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria en la ejecución del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio 2008;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al director ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su

---

<sup>1</sup> DO C 304 de 15.2.2009, p. 95.

<sup>2</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie L).

## 2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**sobre el cierre de las cuentas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2008  
(C7-0194/2009 – 2009/2123(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria relativas al ejercicio 2008,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria relativas al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Autoridad<sup>1</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de ... (0000/2010 – C7-0000/2010),
  - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del TFUE,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>2</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002<sup>3</sup>, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, y, en particular, su artículo 94,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002<sup>4</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el Anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0000/2010),
1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2008;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie L).

---

<sup>1</sup> DO C 304 de 15.2.2009, p. 95.

<sup>2</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

### 3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2008 (C7-0194/2009 – 2009/2123(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria relativas al ejercicio 2008,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria relativas al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Autoridad<sup>1</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de ... (0000/2010 – C7-0000/2010),
  - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del TFUE,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>2</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002<sup>3</sup>, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, y, en particular, su artículo 94,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002<sup>4</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el Anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0000/2010),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en adelante «el Tribunal») ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares,
- B. Considerando que, el 23 de abril de 2009, el Parlamento aprobó la gestión del Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria por lo que se refiere a la

---

<sup>1</sup> DO C 304 de 15.2.2009, p. 95.

<sup>2</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

ejecución del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio 2007<sup>1</sup>, y que, en su Resolución aneja a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento constata, en particular, que:

- los créditos prorrogados en 2007 ascendían a 8 600 000 EUR (esto es, el 17 % del presupuesto 2007) y los créditos anulados totalizaban 4 800 000 EUR;
- la infrautilización de los pagos en 2007 se explicaba principalmente por la aprobación y puesta en marcha tardías del programa de trabajo anual 2007 relativo a las subvenciones y por la prórroga de créditos por valor de 7 900 000 EUR del ejercicio anterior (2006), de los cuales 4 500 000 EUR a título de actividades operativas;

### ***Rendimiento y gestión presupuestaria y financiera***

1. Constata que, durante su sexto ejercicio operativo, la Autoridad mejoró de manera constante su rendimiento; observa que los indicadores de realizaciones reflejan perfectamente esta mejora: un aumento del 57 % de los dictámenes y declaraciones científicas, con un refuerzo de las metodologías de evaluación de los riesgos y coordinación de las redes científicas (por ejemplo: documentos de orientación e informes de recopilación de datos), una intensificación de la comunicación de asesoramiento científico y una facilitación del diálogo con las partes interesadas (por ejemplo: una mayor cobertura de los medios de comunicación a través de artículos y reportajes audiovisuales; un aumento de los comunicados de prensa y un aumento del 21 % del número de abonados al boletín *EFSA Highlights*); constata que este incremento de realizaciones se ve contrarrestado con un incremento de los recursos humanos (+27 % respecto a 2007);
2. Observa, no obstante, que por tercer año consecutivo el Tribunal constata créditos prorrogados al ejercicio siguiente (a saber: el 23 % de los créditos del presupuesto 2008 se prorrogaron al ejercicio 2009; el 16 % de los créditos del presupuesto 2007 se prorrogaron al ejercicio 2008; el 20 % de los créditos del presupuesto 2006 se prorrogaron al ejercicio 2007); destaca que, para el ejercicio 2008, la situación se explicaba en última instancia por la aprobación y puesta en marcha tardías de acciones en materia de desarrollo de programas informáticos, cooperación científica con expertos externos, subvenciones para estudios y proyectos de recogida de datos;
3. Observa asimismo que por segundo año consecutivo el Tribunal constata que tuvieron que anularse compromisos para actividades operativas prorrogadas desde el ejercicio anterior (a saber: 37 % de los compromisos para actividades operativas prorrogadas de 2007, y 26 % de los compromisos para actividades operativas prorrogadas de 2006); destaca que, para el ejercicio 2008, la situación era en lo fundamental imputable a las considerables demoras en la aplicación de los convenios de subvención de 2008 en el transcurso del ejercicio 2008;
4. le preocupa, por consiguiente, que esta situación sea contraria al principio de anualidad y muestre deficiencias en la programación, el control de los plazos contractuales fijados y el presupuesto de la Autoridad;
5. Felicita a la Autoridad por haber enumerado, en su programa de trabajo para 2008, para

---

<sup>1</sup> DO L 255 de 26.9.2009, p. 185.

cada actividad principal planificada una serie de objetivos prioritarios e indicadores de resultados; alienta a la Autoridad, no obstante, a mejorar en la determinación de los objetivos SMART y los indicadores RACER, a fin de estimular la obtención de resultados y permitir un verdadero seguimiento de los resultados; Considera positivo el establecimiento por la Autoridad de un proceso de evaluación de riesgos que, para el año 2009, debería ya reforzar y permitir la estrecha supervisión de las actividades científicas y administrativas de la Autoridad;

6. Destaca la necesidad de que en el futuro la Autoridad conceda, en sus procedimientos sobre convenios de subvención, más importancia a la evaluación de la complejidad del servicio, en aras de una mejor determinación del plazo de presentación de la oferta; entiende, además, que la Autoridad debería controlar mejor el cumplimiento efectivo de los plazos contractuales fijados en los convenios de subvención;
7. Considera positiva la introducción en el presupuesto de 2009, por parte de la Autoridad, de créditos disociados afectados a las subvenciones, con el fin de evitar anulaciones en los ejercicios futuros;

#### ***Auditoría interna***

8. Opina que el comité de auditoría (CA) creado por la Autoridad en 2006 juega un papel importante en la asistencia al Consejo de Dirección garantizando que las tareas del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión y de las capacidades de auditoría interna (CAI) de la Autoridad se desempeñen adecuadamente y seas tenidas en cuenta por el Consejo de Dirección y por el Director Ejecutivo; entiende, por consiguiente, que este CA creado en el seno de la Autoridad puede servir de ejemplo a otras Agencias;
9. destaca que se han seguido veinte de las veinticinco recomendaciones formuladas por el SAI y el CAI; pide, no obstante, a la Autoridad que facilite al Parlamento más información sobre su nivel de importancia y las medidas adoptadas para aplicarlas;

#### ***Recursos humanos***

10. Toma nota de que la Autoridad ha conseguido ocupar 318 de los 335 puestos previstos en su organigrama, tras las dificultades sufridas en Parma para la contratación de personal científico altamente cualificado;
11. Se congratula de que las deficiencias en los procedimientos de contratación se hayan denunciado reiteradamente en el actual informe del Tribunal;

#### ***Función de coordinación de la red de Agencias***

12. Felicita al director ejecutivo de la Agencia por haber ejercido muy eficazmente, entre el 1 de marzo de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, las funciones de coordinador de la red de Agencias;

o

o o



13. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de xxxx sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.